

7 de abril de 2000, del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidades de Educación Primaria y Educación Infantil».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Mérida con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de junio de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 24 de mayo de 2001, mediante la que se dispone el cese de miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Por Decreto 41/2000, de 22 de febrero, se crea el Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, señalándose al Comité Ejecutivo como el órgano encargado de programar, recomendar y coordinar las acciones adecuadas en el logro de los objetivos para los que ha sido creado.

En consecuencia, siendo necesaria su remodelación para el ejercicio de sus funciones mediante el nombramiento de sus nuevos miembros, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del referido Decreto,

D I S P O N G O

Cesar como miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia:

- D.ª Valle León Gascón.
- D.ª Amelia Moreno Muñoz.
- D.ª Olga Hurtado Azategui.

Mérida, a 24 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 24 de mayo de 2001, mediante la que se dispone el nombramiento de los nuevos miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.

Por Decreto 41/2000, de 22 de febrero, se crea el Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, señalándose al Comité Ejecutivo como el órgano encargado de programar, recomendar y coordinar las acciones adecuadas en el logro de los objetivos para los que ha sido creado.

En consecuencia, siendo necesaria su remodelación para el ejercicio de sus funciones mediante el nombramiento de sus nuevos miembros, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del referido Decreto,

D I S P O N G O

Nombrar como miembros del Comité Ejecutivo del Comité Extremeño contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia:

- D.ª Pilar Bonilla Manzano, Jefa de Servicios de Programas Juveniles.
- D.ª María Grajera Macías, Vocal del Consejo de la Juventud de Extremadura.
- D.ª Isabel Jiménez Núñez, coordinadora del Movimiento contra la Intolerancia de Extremadura.

Mérida, a 24 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

ORDEN de 24 de mayo de 2001, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), curso escolar 2001/2002.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Cultura de la Junta

de Extremadura y, más específicamente, de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como objetivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de las campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para el curso escolar 2001/02 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, a 24 de mayo de 2001.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2001/02

BASE PRIMERA.—Destinatarios y cuantías de los premios.

1.—La presente convocatoria está destinada a todos los/las alumnos/as que estén matriculados/as durante el curso escolar 2000/2001 en un centro docente de enseñanza no universitaria en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aquellos otros alumnos/as matriculados en el mismo curso escolar en un centro docente de enseñanza previa a la Universidad fuera del territorio de Extremadura y que tengan la consideración de extre-

meños, conforme a lo establecido en la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de la Extremadura.

2.—El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 500.000 pesetas en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.06.457-A642. Proyecto: 2000/17.06.0012 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 2001, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación.

PRIMER PREMIO:

A) Trofeo y 75.000 ptas. en material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 175.000 ptas. en equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

SEGUNDO PREMIO:

A) Trofeo y 50.000 ptas. en material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 115.000 ptas. en equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

TERCER PREMIO:

A) Trofeo y 25.000 ptas. en material deportivo para el autor/a.

B) Trofeo y 60.000 ptas. en equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

BASE SEGUNDA: Formato, dimensiones y características de las obras.

1.—Los formatos y dimensiones deberán ser DIN A-3 (297x420 mm) o DIN A-4 (210x297 mm). Los trabajos serán originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.—En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto «JUDEX 2001/02», distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un «Lema o Seudónimo».

3.—Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo «Lema o Seudónimo», conteniendo la siguiente documentación:

— Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.

— Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga constar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Di-

cho certificado podrá extenderse mediante documento único que contenga relación nominal de todos los participantes del centro.

BASE TERCERA: Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.—Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación se presentarán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Cultura de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Cultura (C/. Almendralejo, 14, de Mérida), en la Dirección General de Deportes (C/. Juan Pablo Forner, 4, 2.º, de Mérida), en las Oficinas Técnicas Judex en Badajoz (Avda. de Huelva, 2), Cáceres (Plaza de San Jorge, s/n.), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/1992), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.—El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día 15 de junio de 2001.

3.—Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para subsanar errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

4.—Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.—Comité de Selección

Formarán el Comité de Selección:

1.—Presidente: Ilmo. Sr. D. Manuel Martínez Dávila. Director General de Deportes.

Vocales:

- D. José Luis Lucas Rodríguez. Funcionario de la Dirección General de Deportes.
- D. Aureliano Gil Algaba. Presidente Comité Provincial JUDEX de Cáceres.
- D. Miguel Mancho Déniz. Presidente Comité Provincial JUDEX de Badajoz.
- D. Gabriel M.ª Solano Pérez. Coordinador General JUDEX

Secretario: D. Constantino Yécora Caballero. Funcionario de la Dirección General de Deportes.

2.—El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evaluación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992.
- Formulación y elevación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité, constituyan plagio de cualquier otra.

3.—El Comité de Selección elegirá los cinco mejores trabajos en una primera fase de suma de puntuaciones de entre los diez mejores carteles que a criterio de cada uno de los miembros han merecido la calificación progresiva de 1 a 10 puntos.

Con idéntico criterio y puntuando de 1 a 5 puntos se elegirán en una segunda fase de suma de puntuaciones los tres trabajos finalistas.

El Cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños será elegido entre los tres trabajos finalistas, mediante una tercera y última fase de suma de puntuaciones, de 1 a 3 puntos, determinándose el orden de los premiados según puntuación obtenida.

En caso de empate entre las puntuaciones de dos o más trabajos se dilucidará teniendo en cuenta el mayor número de puntuaciones máximas posibles y, en el supuesto de persistir el empate, se efectuará una ronda extraordinaria de puntuaciones dentro de la misma fase únicamente con los trabajos que alcanzaron idéntica puntuación.

4.—El Comité de Selección podrá proponer declarar los premios desiertos cuando, por unanimidad, se considere que los trabajos no tengan el nivel adecuado.

5.—Las decisiones de este Comité de Selección serán inapelables, elevando propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Cultura quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura. Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero en la forma y plazo establecidos en el artículo 116 y 117 de la Ley 30/1992, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

BASE QUINTA.—Trabajos premiados.

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Cultura, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA.—Trabajos no premiados.

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as intere-

sados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, C/. Juan Pablo Forner, 4, 2.º, de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la resolución de la convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SEPTIMA.—Aceptación de las bases.

La presentación a la convocatoria del presente concurso supone

aceptar completamente las bases del mismo. El incumplimiento de las presentes bases determinará la exclusión automática del concurso.

BASE OCTAVA.—Discrepancias en la interpretación de las bases.

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

ANEXO II

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CURSO ESCOLAR 2001/02

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (____) _____

CENTRO ESCOLAR _____

POBLACIÓN: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____, a _____ de _____ de 2.001

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.